



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se autoriza el gasto mediante tramitación anticipada de expediente de gasto y se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de recuperación, difusión y conocimiento de la Memoria Democrática del Principado de Asturias para 2021-2022.

BDNS (Identif.): 605192.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/605192>).

Primero.—Entidades Beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, las asociaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos señalados en la base reguladora segunda.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para sufragar proyectos e iniciativas promovidas por entidades sin ánimo de lucro, dirigidas a la recuperación, difusión y conocimiento de la memoria democrática dentro del período temporal comprendido entre 1936 y 1977, y que favorezcan la convivencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias para 2021-2022.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente subvención se aprobaron mediante Resolución, de 15 de octubre de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de recuperación, difusión y conocimiento de la Memoria Democrática del Principado de Asturias, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de 22 de octubre de 2021 (n.º 204 BOPA).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía global de las ayudas asciende a cuarenta mil euros (40.000 €).

No obstante, si en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022 resulta aprobada una cuantía superior, se aplicará a la presente convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

La cuantía de la subvención a conceder se determinará en función del presupuesto aceptado y proporcionalmente a la puntuación obtenida en virtud de los criterios de valoración establecidos en la base séptima. A la puntuación máxima en cada línea se le asignará un porcentaje del 100% que se irá reduciendo en función de la puntuación obtenida.

Se podrá subvencionar hasta un importe máximo de seis mil euros (6.000,00 €) por entidad solicitante, sin que en ningún caso las subvenciones que se concedan puedan superar la cantidad solicitada.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse, según modelo disponible en la sede electrónica, en el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar accediendo al link Todos los servicios y tramites e introduciendo en el buscador el código AYUD0202T01 en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la resolución de aprobación de la convocatoria.

Oviedo, a 30 de diciembre de 2021.—La Consejera de Presidencia.—Cód. 2022-00196.